

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **47814-2016**  
Fecha: 10/10/2016-14:22:47  
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Secretaría Judicial

Oficio Nro. 3631  
Octubre 10- 2016  
Rad. 0803- 2016

Señores  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA  
Calle 19 No. 10-02  
Ciudad

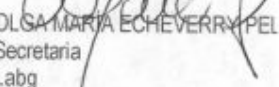
Me permito notificarle que mediante auto de la fecha se admitió acción de tutela instaurada por NELSON CALDERÓN RINCÓN, frente a CAFESALUD E.P.S-S. Auto que en su parte resolutoria dice:

\*RESUELVE:

1. Admitir el trámite de la presente acción de tutela.
2. Requerir a CAFESALUD EPS-S, por intermedio de su Gerente o quien haga sus veces, que en el término de dos (2) días art. 19 del Decreto 2591 de 1991, certifique sobre lo siguiente:
  - a) Si NELSON CALDERÓN RINCÓN con c.c. 75.046.265, se encuentra afiliado a dicha EPS-S. En caso afirmativo en qué nivel y desde qué fecha.
  - b) Si el accionante se ha dirigido ante dicha EPS-S con el fin de que se le cambie de NIVEL de acuerdo a la recalificación realizada por el SISBEN el 23 de marzo del 2015.
  - c) Si el actor ha solicitado la entrega de medicamentos. En caso positivo, en qué fecha.
  - d) Si se le ha dado respuesta a dicha petición, cuál fue, en caso negativo, deberá indicar las razones que se han tenido para abstenerse de dar esa respuesta.
  - e) Si se le ha negado los medicamentos solicitados. En caso afirmativo, en razón de qué.
3. Se vinculan al presente asunto a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA y a la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA.
4. Se concede a la accionada y a las vinculadas, el término de dos (2) días para que se pronuncien sobre la acción en su contra y ejerzan su derecho de defensa, (art. 29 C. Nal).
5. Notifíquese personalmente esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE (firmado) JO SÉ BERNARDO ARCILA ALZATE. Juez\*.

Atentamente,

  
OLSA MARÍA ECHEVERRY PELÁEZ  
Secretaria  
Labg

cafile 19-P-10-02

Pereira, 07 de octubre de 2016

Señor  
**JUEZ DE TUTELA** (Reparto)  
Pereira  
E. S. D.

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** NELSON CALDERON RINCON  
**ACCIONADO:** CAFESALU E.P.S

**NELSON CALDERON RINCON**, mayor de edad, vecino del municipio de Pereira - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.046.265 expedida en el Municipio de Aguadas Caldas, actuando en mi propio nombre, acudo ante su Despacho con el objeto de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, en contra de la E.P.S. CAFESALUD por considerar que se me esta vulnerando mi derecho fundamental a realizar peticiones formales y a que estas sean resueltas dentro del termino fijado por la ley.

**I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES.**

**Accionante:** Está constituida por el señor NELSON CALDERON RINCON identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.046.265 de Aguadas caldas y quien actúa en nombre propio.

**Accionado:** E.P.S CAFESALUD

**II. HECHOS.**

1. El día 09 de agosto del presente año, la Personería Municipal de Pereira, mediante Oficio No PD.DH.1-40-00-24-01 08122 remitió a la E.P.S CAFESALUD, Derecho de petición a mi nombre en el cual se le solicita a dicha entidad de salud el CAMBIO DE NIVEL de 2 a 1 de acuerdo con la recalificación realizada por el SISBEN el 23 de marzo de 2015 y que actualmente se encuentra valido, así como la entrega del medicamento NALAPRILMALEATO de 5 mg tabletas en la cantidad de 60.
2. Hasta la fecha no me han dado respuesta por lo cual solicito que me resuelvan lo mas pronto posible esta situación, por cuanto estoy necesitando de manera urgente el medicamento, porque no cuento con recursos económicos para comprarlo.

**III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.**

La parte accionada con su actuar me ha vulnerado mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.



Como pruebas anexo:

1. Copia del Derecho de Petición, con el radicado DP-DH 1-40-00-24-0108122 de fecha 09 de agosto del presente año.
2. Copia de mi cédula de ciudadanía.
3. Copia del carnet del Sisben Régimen subsidiado

De considerarlo necesario, solicito a usted señor Juez decretar de oficio la práctica de las demás pruebas que considere pertinentes.

**IX. JURAMENTO.**

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado otra ACCION DE TUTELA sobre los mismos hechos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

**X. NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá notificaciones en la calle 35 manzana 8 casa 12 Barrio Galán Pereira, Teléfono 3364474

Del señor Juez,

**NELSON CALDERON RINCON**  
75.046.265 Aguadas caldas

*Wilson Calderon*



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 08122

Pereira 09 AGO 2016

Señores  
CAFESALUD E.P.S.  
Avenida 30 de agosto No. 46-161  
Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICION  
PETICIONARIO: NELSON CALDERON RINCON

A este despacho del Ministerio Público se presentó el señor **NELSON CALDERON RINCON** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 75.046.265 de Pereira – Risaralda, residente en la manzana 8 casa 12, Barrio Galán de Pereira celular: 3364474, quien solicita nuestra intervención para la protección de sus derechos fundamentales y de igual forma sus derechos adquiridos en calidad de víctima y otorgados por la Ley 1448 del año 2011 artículos 25 y 28:

**HECHOS:**

- Expone el señor NELSON CALDERON RINCON que el día 23 de marzo de 2015 fue recalificado por SISBEN con un puntaje de 33.50
- en vista de la situación su nuevo nivel es 1 de acuerdo de los estándares que varían de 0 a 47.99 para las ciudades
- así mismo; el día 26 de julio del presente año se emitió a favor del señor NELSON CALDERON RINCON fórmula medica con número de factura 246624.
- de los medicamentos solicitados no se realizó entrega de ENALAPRILMALEATO 5 mg tableta en cantidad de 60; medicamento indispensable para su tratamiento de hipertensión
- en diferentes ocasiones se ha acercado a CAFESALUD con el fin de que se realice dicha entrega; sin embargo el medicamento no ha sido entregado.

Por lo anterior y a petición del accionante en el presente oficio, se le solicita de manera cordial y con carácter **URGENTE**: se sirva cambiar al señor NELSON CALDERON RINCON a nivel 1, de acuerdo con la recalificación realizada por el SISBEN el día 23 de marzo de 2015 y que actualmente se encuentra valido; así como la entrega del ENALAPRILMALEATO 5 mg tableta en cantidad de 60. De igual manera les solicito dar respuesta clara, precisa y oportuna directamente al peticionario, con copia de las mismas a esta Agencia del Ministerio Público citando el nombre del suscrito funcionario remitente y el número de radicado del presente oficio en los términos legales.

Dirección: Unidad Administrativa el Lago Calle 25 N° 7 – 48 P 3 / Teléfonos. 3248295- 3248257 / Fax. 3248255 Sitio web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: [personeriape](https://twitter.com/personeriape)

FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1961  
 AGUADAS (CALDAS)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 ESTADIA: 1.56 O+ M SEXO  
 29-NOV-1983 AGUADAS  
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

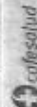
4-241015044-1487244-002-5049295-3086411 02780461008 02 16373455

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL CADE  
 CEEJULA DE CIUDADANÍA Y TURISMO

NUMERO: 75.045.265

CALDERÓN FINCON  
 APELLIDOS  
 NOMBRE: NELSON  
 APELLIDOS

*Nelson Calderón*



**TENGA PRESENTE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES**

1. ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
2. TRÁMITE SU MEDICO GENERAL, POR LO TANTO PAGA OTRA EN LA J.A.R. EN QUE ESTE SE ENCUENTRA INSCRITO.
3. EN CASO DE DUDA, DIRIGASE AL MEDICO O A CUAL QUIERA DE LOS CAMARAS DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.
4. LA UTILIZACION DE ALGUNO DE LOS SERVICIOS GENERALES OFERTADOS POR LA ENTIDAD, COMO VALLEJO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, LABORATORIO, Y EN EL MOMENTO DE LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS SE ENTENDIEN COMO VALLEJO ACTIVO DE CAFESALUD.

ESTE CARNÉ DEBE PRESENTARSE EN TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS QUE SE DIRIGAN PARA SER ATENDIDOS. EN CASO DE PERDIDA, DEBE SER ANULADO POR EL MEDICO GENERAL DEL AREA DONDE SE EMISIO. EN CASO DE FURTO, DEBE SER ANULADO POR EL MEDICO GENERAL DEL AREA DONDE SE EMISIO. EN CASO DE FURTO, DEBE SER ANULADO POR EL MEDICO GENERAL DEL AREA DONDE SE EMISIO.

PLAN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
 MINISTERIO DE SALUD  
 AV. BOLIVAR, 1000  
 LIMA, PERU



**RESUMEN DE DATOS PERSONALES Y DATOS DE IDENTIFICACION**

APLUSADO	PLAN	POSS
CALDERON PINCON	Nº PLAN 88888	41877
NELSON	FECHA NAC.	17 Sep 1961
IDENTIFICACION	APLUSADO DEPART.	15 Hcy 2001
C.C. 75048286	NUM. SEREN.	7
SEXO M	PROFESION	NINGUNA
DEPARTO RIMAC	MUNICIPIO	PERUHA
DIRECCION J.A. E.S.E. SALUD PERUHA	TEL.	320 4760
CALLE 100 M 8 88 12 JOSE ANTONIO T		
JOSE ANTONIO GALAN		3566674





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de octubre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	47814
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OLGA MARIA ECHEVERRY PELAEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACCION DE TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	LUZ STELLA CARDONA - Obrero, LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO - Secretario (a) De Salud Y Seguridad Social

